

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
P A R R A L

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
QUE SE INDICA.- /

PARRAL, 00.12.2011

DECRETO ALCALDICIO N° 730 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Licencia Médica N° 2-34389834, de don Luis Alberto Candía Meza
- 5.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de continuar brindando atención oportuna al alumnado adulto de la Escuela F – 556 C.E.I.A. “Juanita Zúñiga Fuentes” de la Comuna de Parral, en asignaturas específicas del plan de Estudios de la Educación de Adultos, y Licencia medica de don Luis Candía Meza, justifica la recontractación del funcionario que se individualiza.-
- 2.- Que, su recontractación en el servicio de educación municipal, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2011, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO:

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don **PABLO ISIDORO RETAMAL HIDALGO**, R.U.T. N° **15.697.295-9**, ex profesor de Ciencia Naturales del establecimiento educacional F-556 C.E.I.A. “Juanita Zúñiga Fuentes”, quien a contar del **12 de Noviembre de 2011 y hasta el 11 de Diciembre de 2011**, continuara cumpliendo funciones de Docente de las Asignaturas de Ciencia Naturales Y Biología, en la Escuela F – 556 C.E.I.A. “Juanita Zúñiga Fuentes” de la comuna de Parral, en reemplazo del titular del cargo, don Luis Candía Meza, acogido a licencia médica prolongada, con una jornada de trabajo de **14 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la Legislación vigente.-

2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional, antes individualizado, por la funciones docente que realizará, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


Alejandra Roman Clavijo
SECRETARÍA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


Israel Urrutia Escobar
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDE
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
★ ALCALDE DE PARRAL



UENCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/hcc.-
DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


Abogada D.A.E.M.
Abogada D.A.E.M.